

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO DE SAN JOSE DEL GOLFO  
30 DE DICIEMBRE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Generales	2
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
Área Financiera	3
Área Técnica	3
Limitaciones al alcance	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>4</b>
Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Inversiones Financieras	4
Otras Cuentas de Activos	4
Patrimonio	4
Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos	5
Estado de Resultados	5
Ingresos	5
Gastos	5
Estado de flujo de efectivo	5
Estado de Patrimonio	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
Dictamen de Auditoría	6
Estados Financieros	8



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	12
Hallazgos relacionados con el Control Interno	13
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	15
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>30</b>
<b>8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>30</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>31</b>
<b>10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>32</b>
Visión	32
Misión	32





Guatemala, 17 de mayo de 2010

Señor  
Elzer Fidelino Palencia Mayen  
Fideicomitente  
FIDEICOMISO DE SAN JOSE DEL GOLFO

Señor(a) Fideicomitente:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) FIDEICOMISO DE SAN JOSE DEL GOLFO con el objetivo de practicar auditoria al fideicomiso

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 30 de diciembre 2008 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo hemos emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo, elaboramos los Informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 y 8 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente, el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Deficiencia en la supervisión del (los) proyecto (s)

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
- 2 Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas



- 3 Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios
- 4 Incumplimiento en la integración del precio oficial estimado para fijar la franja de fluctuación
- 5 Pagos de trabajos de obra sin presentación de estimaciones
- 6 No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s)
- 7 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 8 Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

El 30 de diciembre del año 2008, con base al Acuerdo de Sesiones Municipales No. 105-2008 de fecha 18 de diciembre de 2008 y mediante escritura número cinco (5) ante Notaria, Yoli Elizabeth Revolorio González de Osorio se constituye el fideicomiso denominado “Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo”, identificado como FIDESANJOSEGOLFO.

### Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente la Municipalidad de San José del Golfo, como Fiduciario: Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima BANRURAL; y como Fideicomisario: La Municipalidad de San José del Golfo.

### Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva número (5), el plazo del fideicomiso será de veinticinco años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 29 de diciembre de 2,033.

### Función

### Objetivos y fines

El objeto primordial del fideicomiso, conforme el Acuerdo Municipal del Honorable Concejo Municipal contenido en el punto segundo del Acta de Sesiones Municipales número 105-2008 consiste en: I-Para la implementación de los proyectos que se determinen por parte de la Municipalidad; II-Implementar un sistema efectivo que optimice la captación de los fondos por parte de los contribuyentes relacionados y provenientes de los fondos que capta la Municipalidad de San José del Golfo; III-Administrar los recursos que resulten disponibles del fideicomiso luego de cumplir con los objetivos descritos, en realización a proyectos de beneficio social que se enmarquen en las áreas de infraestructura, proyectos de agua potable, salud, educación, seguridad, y otros en las diversas comunidades del Municipio de San José; y, IV-Realizar por cuenta del fideicomiso los pagos necesarios y aquellos provenientes de contrataciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso.

De acuerdo a la escritura pública de constitución del fideicomiso, se establecen los siguientes fines: a) Llevar el control administrativo y financiero de los fondos recibidos y de los pagos realizados, con el objeto de presentar informes mensuales al Fideicomitente, sobre el estado del fideicomiso; y, b) que la administración siempre mantenga disponibilidad de recursos que permitan la



continuidad del fideicomiso sin interrupciones, realizando las operaciones pertinentes para ello.

### **Destino de los recursos**

El destino de los recursos fideicometidos conforme Acuerdo Municipal, Escritura Pública y Reglamentación del fideicomiso, el Fiduciario deberá atender las obligaciones del Fideicomitente en el siguiente orden de prioridad, tomando en cuenta siempre que su destino debe encuadrarse a lo normado en la ley de la materia: 1-Atender la comisión del Fiduciario, correspondiente al manejo del fideicomiso, cuando no lo cubran sus productos, así como cualquier otro gasto e impuesto derivado de la ejecución del mismo. 2-Pago de los servicios contratados para el cumplimiento de los fines del fideicomiso. 3-Trasladar los fondos para el pago de las obligaciones que tenga la Municipalidad con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y pagar las que le indique al Fiduciario de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en los contratos firmados, si las hubieren. 4-Pagar toda contratación de obra o prestación de servicios aprobados previamente en el cumplimiento de los fines del fideicomiso de conformidad con las instrucciones emitidas por el Fideicomitente.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros por el período auditado del 30 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre 2009.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas,



programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Evaluar la organización, funciones, controles internos y procedimientos adoptados por BANRURAL en la administración del fideicomiso, para determinar la eficiencia de las operaciones, su contribución a los objetivos del fideicomiso y la confiabilidad de la información contenida en los estados financieros para la toma de decisiones. Asimismo, evaluar el saldo de las cuentas que registran los bienes, derechos y obligaciones.

### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la unidad ejecutora.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual y a los objetivos del fideicomiso.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendió del 30 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2009; con énfasis en el Balance General; y el Estado de Resultados.

### **Área Técnica**

El alcance de la fiscalización practicada, comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. Se evaluaron aspectos técnicos de cumplimiento y de gestión institucional.



## **Limitaciones al alcance**

Durante la presente auditoría no se tuvo ninguna limitación al alcance de nuestro trabajo.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

El Balance General al 31 de diciembre de 2009, refleja un activo total por Q83,342.82, y un patrimonio por Q83,342.82.

#### **Activo**

El activo se integra por disponibilidades y cargos diferidos.

#### **Bancos**

El fiduciario reporto que al 31 de diciembre de 2009, los recursos fideicometidos son administrados en una cuenta de depósitos de ahorro, con saldo de Q81,898.68.

El fiduciario reporto que el fideicomiso no maneja cuenta monetaria.

#### **Inversiones Financieras**

El Balance General del fideicomiso, al 31 de diciembre de 2009, no reporta inversiones financieras.

#### **Otras Cuentas de Activos**

#### **Activo Diferido**

El fiduciario reporta al 31 diciembre de 2009, saldo de Impuestos y Arbitrios por Q1,444.14.

#### **Patrimonio**

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2009, saldo de patrimonio fideicometido



por Q83,342.82, integrado por: Capital Autorizado Q15,964,248.10, menos Capital Devuelto al Fideicomitente por Q15,856,000.00, quedando un Capital Pagado de Q107,448.10, menos Resultado del Ejercicio de Q24,105.28.

## **Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos**

### **Estado de Resultados**

El resultado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 que reporta el fiduciario, es una pérdida de Q24,105.28.

### **Ingresos**

Los ingresos reportados en el período auditado, ascienden a Q25,611.54 los cuales se encuentran conformados por: Intereses por cuenta de ahorro.

### **Gastos**

Los gastos incurridos en el período auditado, ascienden a Q49,716.82 los cuales se encuentran conformados por: Comisiones por administración bancaria Q49,400.81 y otros gastos Q316.01.

### **Estado de flujo de efectivo**

El fiduciario reporto en el estado de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2009, lo siguiente:

Efectivo neto provisto en actividades de operación Q.25,549.42, el cual se encuentra conformado por pérdida del período Q. 24,105.28, aumento en cuentas por cobrar Q.1,444.14; efectivo neto provisto en actividades de financiamiento Q.107,448.10, por aumento en aportaciones Q.15,964,248.10, menos capital devuelto al fideicomitente Q.15,856,800.00. Efectivo al final del período Q.81,898.68, el cual se encuentra conformado por cuentas de ahorro.

### **Estado de Patrimonio**

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2009, saldo de patrimonio fideicometido por Q.83,342.82, integrado por: Capital Autorizado Q.15,964,248.10, menos Capital Devuelto al Fideicomitente por Q.15,856,000.00, quedando un Capital Pagado de Q.107,448.10, menos Resultado del Ejercicio de Q. 24,105.28.





## DICTAMEN

Señor  
Elzer Fidelino Palencia Mayén  
Fideicomitente  
Municipalidad de San José del Golfo  
Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo –FIDESANJOSEGOLFO-  
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña del fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo-FIDESANJOSEGOLFO- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, y de la Situación Patrimonial, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoria.

Practicamos nuestra auditoria de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y Normas de Auditoria Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoria incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoria también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.





En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Guatemala, 17 de mayo de 2010



# Estados Financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A. - MARQUELAL -  
 COMPAÑIA - FIDUCIARIOS -  
 GUATEMALA, C. A.

BALANCE GENERAL ANALITICO FIDUCIARIO MUNICIPALIDAD SAN JOSE DEL GOLFO -  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
 (Cifras en Quetzales)

PAGINA 1 1

3	ACTIVO		
302	DISPONIBILIDADES		83,342.82
3011	MONEDA NACIONAL		81,898.68
301101	BANCO		0.00
301101.01	DISPONIBILIDADES DE SAN JOSE EL GOLFO		0.00
301102	OTROS BANCOS	81,898.68	
301102.02	DEPOSITOS DE BANCOS	81,898.68	
307	ACTIVO DIFERIDO		1,444.14
3071	MONEDA NACIONAL		1,444.14
307103	IMPUESTOS, AMORTIZOS Y COMPENSACIONES		1,444.14
307103.01	IMPUESTOS Y AMORTIZOS		1,444.14
6	CAPITAL Y SUPERAVIT		
601	CAPITAL PAGADO		83,342.82
6011	MONEDA NACIONAL		107,448.10
60101	CAPITAL AUTORIZADO		15,964,248.10
60101.57	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO		15,964,248.10
60103	CAPITAL INVERTIDO AL FIDUCIARIO (-)		15,855,800.00
699	RESERVAS DEL EJERCICIO		(24,105.28)
6991	MONEDA NACIONAL		(24,105.28)
699103	RESERVAS DEL EJERCICIO		(24,105.28)

GUATEMALA, 01 DE ENERO DE 2010



LIC. JESUS FERRANDO ESPARACER  
 COMISARIO GENERAL  
 GUATEMALA, C. A.

Samuel B. De La Cruz M.  
 ORIGINAL FIRMADO

LIC. SAMUEL BAYLE DE LA CRUZ MARDONQUE  
 GERENTE GENERAL

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A. - BANQUERA -  
 COMPAÑIA FINANCIERA  
 GUATEMALA, C. A.

ESTADO DE RESULTADOS ANALITICO EJERCICIO MUNICIPALIDAD SAN JOSE DEL CAYO  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
 (Cifras en Quetzales)

PAGINA 1 1

701	PRODUCTOS DEL EJERCICIO	25,611.54	25,611.54
701101	INTERESES		
701101.01	INVERSIONES	25,611.54	
701101.0102	DEPOSITOS DE AEREO		
801	GASTOS DEL EJERCICIO		49,716.02
801103	COMISIONES		
801103.01	ADMINISTRACION BANCARIA	49,400.81	
801109	GASTOS EXTRAORDINARIOS		
801109.99	OTROS GASTOS	316.01	

RESULTADOS DEL EJERCICIO	(24,105.28)	
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		
701199 PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
801199 GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
899	GARANCIA O PERDIDA BRUTA	(24,105.28)
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00
	GARANCIA O PERDIDA NETA	(24,105.28)

GUATEMALA, 01 DE ENERO DE 2010

LIC. JAMES PEREZ  
 GERENTE GENERAL




LIC. SAMUEL E. DE LA CRUZ M.  
 GERENTE GENERAL




ORIGINAL FIRMADO

LIC. SAMUEL E. DE LA CRUZ M.  
 GERENTE GENERAL

BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A. -BANRURAL-  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

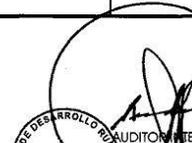
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
(EXPRESADO EN QUETZALES)

<b>FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDAD DE OPERACION</b>	
Utilidad (Pérdida) del Período	(24,105.28)
Ajustes para conciliar en el resultado neto y el efectivo provisto por las actividades de operación:	
Depreciaciones y amortizaciones	0.00
Estimación por Valuación	0.00
Pérdida en liquidación de Activos Extraordinarios	0.00
Cambios Netos en activos y pasivos:	
Aumento en cuentas por Cobrar	(1,444.14)
Disminución en cuentas por pagar	0.00
Aumento neto en activos extraordinarios	0.00
<b>Efectivo Neto provisto en actividades de Operación</b>	<b>(25,549.42)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDAD DE INVERSION</b>	
Inversiones a largo Plazo	0.00
Adquisición de activos fijos	0.00
<b>Efectivo neto en actividades de inversión</b>	<b>0.00</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO</b>	
Aumento por aportaciones	15,954,248.10
Productos Traslados al fideicomitente	0.00
Capital Devuelto al Fideicomitente	(15,856,800.00)
Otras Aportaciones	0.00
Subsidios Pagados	0.00
Recapitalización y Sostentamiento	0.00
Disminución en reservas de capital	0.00
Capital entregado por compensador social	0.00
Capital Entregado	0.00
Distribución de Utilidades por Aplicar	0.00
<b>Efectivo Neto provisto en actividades de Financiamiento</b>	<b>107,448.10</b>
Cambio neto en el efectivo	81,898.68
Efectivo al inicio del período	0.00
<b>Efectivo al final del período</b>	<b>81,898.68</b>
Integración de las disponibilidades al 31 de diciembre:	
Disponibilidades	81,898.68
Inversiones	0.00
<b>Disponibilidades al 31 de diciembre de 2009</b>	<b>81,898.68</b>

Guatemala, 01 de enero de 2010

  
CONTADOR GENERAL  


  
GERENTE GENERAL

  
AUDITOR INTERNO  




BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
(Expresado en quetzales)

Capital Pagado		
Capital Comprometido		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más aportes netos del período	<u>15,964,248.10</u>	15,964,248.10
Saldo al final del período		
Asignaciones por recibir		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más asignaciones del período	(15,964,248.10)	
Menos aportes del período	<u>15,964,248.10</u>	
Saldo al final del período		0.00
Capital Devuelto al Fideicomitente		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más devoluciones del período	<u>(15,856,800.00)</u>	(15,856,800.00)
Saldo al final del período		
Exceso de gastos sobre ingresos del período		<u>(24,105.28)</u>
Total capital y superavit		<u>83,342.82</u>

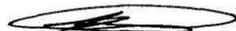
Guatemala, 01 de enero de 2010

  
CONTADOR GENERAL



  
AUDITOR INTERNO



  
GERENTE GENERAL





## **INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

Señor

Elzer Fidelino Palencia Mayén

Fideicomitente

Municipalidad de San José del Golfo

Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo-FIDESANJOSEGOLFO-

Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo-FIDESANJOSEGOLFO- al 31 de diciembre de 2009, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha preparado por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Guatemala, 17 de mayo de 2010



## Hallazgos relacionados con el Control Interno

### Hallazgo No.1

#### Deficiencia en la supervisión del (los) proyecto (s)

##### Condición

Los expedientes de las obras: "Construcción Calle pavimentación de concreto, aldea el Caulote a Aldea Loma Tendida, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala" según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q5,100,000.00; "Pavimentación de concreto de San José del Golfo a ruta al Atlántico, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala" según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q7,000,000.00 y Construcción de Escuela El Caulote, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala", según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q3,500,000.00. carecen de informes de supervisión con su respectivo avance físico y la información necesaria para realizar cambios durante la ejecución de los proyectos.

##### Criterio

Según el A cuerdo Número 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.2: "Supervisión, se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

##### Causa

El Supervisor de Obras Municipales no ha cumplido con realizar los informes correspondientes de las obras que ejecuta la Municipalidad.

##### Efecto

No existe calidad del gasto en la inversión, debido a que los trabajos presentan cambios y deficiencias que no han sido plasmados por un profesional.

##### Recomendación

El Fideicomitente debe girar instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación para que solicite al Supervisor de Obras Municipales realice una adecuada supervisión en cada una de las obras que ejecuta la municipalidad.

##### Comentario de los Responsables

En acta número dieciocho guión dos mil diez (No. 18-2010) del tres de mayo de



2010, de la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, en el punto cuarto, se hizo constar la no comparecencia del Fideicomitente, a la discusión de hallazgos, por lo que no fue posible obtener las respuestas ni la documentación para el desvanecimiento de los hallazgos notificados en su oportunidad.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que las personas responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos y no se pronunciaron al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Fideicomitente y el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.





## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Señor  
Elzer Fidelino Palencia Mayen  
Fideicomitente  
Municipalidad de San José del Golfo  
Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo-FIDESANJOSEGOLFO-  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo-FIDESANJOSEGOLFO al 31 de diciembre de 2009 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una





opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 17 de mayo de 2010



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Hallazgo No.1

#### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

##### Condición

En el proceso de adjudicación del proyecto **PAVIMENTACION DE SAN JOSE DEL GOLFO A RUTA EL ATLANTICO**, se estableció que el Concejo Municipal nombró junta de cotización, según acta No. O8-A-2008 del 24 de enero de 2008, se elaboraron bases de cotización con fecha 2 de enero de 2009, se enviaron cartas de invitación a cotizar, según documentos del 2 de enero de 2009, la empresa adjudicada **CONSTRUCTORA LA LAGUNILLA, S. A.**, presentó cotización en su oferta económica de Q7,000,000.00, en acta 01-2009 del 22 de enero de 2009 del libro de actas de recepción de ofertas, la comisión de cotización de obras designada recibieron los sobres de recepción de ofertas, en acta 01-2009 del 30 de enero de 2009 del libro de actas de adjudicación de obras, en el punto primero: La comisión de licitación y adjudicación de obras adjudicaron dicho proyecto.

En el proceso de adjudicación del proyecto **CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTACION DE ALDEA CAULOTE A ALDEA LOMA TENDIDA**, se estableció que el Concejo Municipal nombró junta de cotización, según acta No. O8-A-2008 del 24 de enero de 2008, se enviaron cartas de invitación a cotizar, según documentos del 2 de enero de 2009, la empresa adjudicada **MULTITEL, S.A.**, presentó cotización en su oferta económica de Q5,100,000.00, en acta 04-2009 del 26 de enero de 2009 del libro de actas de recepción de ofertas, la comisión de cotización de obras designada recibieron los sobres de recepción de ofertas, en acta 04-2009 del 31 de enero de 2009 del libro de actas de adjudicación de obras, en el punto primero: La comisión de licitación y adjudicación de obras adjudicaron dicho proyecto.

En el proceso de adjudicación del proyecto **CONSTRUCCION ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA ALDEA EL CAULOTE**, se estableció que el Concejo Municipal nombró junta de cotización, según acta No. O8-A-2008 del 24 de enero de 2008, se enviaron cartas de invitación a cotizar, según documentos del 2 de enero de 2009, la empresa adjudicada **SERVICIOS BAUCA, S. A.**, presentó cotización en su oferta económica de Q3,500,000.00, en acta 02-2009 del 23 de enero de 2009 del libro de actas de recepción de ofertas, la comisión de cotización de obras designada recibieron los sobres de recepción de ofertas, en acta 02-2009



del 2 de febrero de 2009 del libro de actas de adjudicación de obras, en acta en el punto primero: La comisión de licitación y adjudicación de obras adjudicaron dicho proyecto.

En el proceso de adjudicación del proyecto **PAVIMENTACION CALLES ALDEA LA CHOLEÑA**, se estableció que el Concejo Municipal nombró junta de cotización, según acta No. O8-A-2008 del 24 de enero de 2008, se elaboraron bases de cotización con fecha 6 de noviembre de 2009, se enviaron cartas de invitación a cotizar, según documentos del 6 de noviembre de 2009, la empresa adjudicada **CONSTRUCTORA AGUIRRE HERMANOS, S. A.**, presentó cotización en su oferta económica de Q1,500,000.00, en acta 20-2009 del 19 de noviembre de 2009 del libro de actas de recepción de ofertas, la comisión de cotización de obras designada recibieron los sobres de recepción de ofertas, en acta 21-2009 de 20 de noviembre de 2009 del libro de actas de adjudicación de obras, en acta 21-2009 en el punto primero: La comisión de licitación y adjudicación de obras adjudicaron dicho proyecto.

### **Criterio**

En el Reglamento Operativo del Fideicomiso de Municipalidad de San José del Golfo, aprobado en Acta No. 44-2009 de la Corporación Municipal del 21 de mayo 2009 en su Capítulo 4 Seguimiento de los Proyectos Artículo 9-Información Técnica y Seguimiento del Expediente, indica “ El Fideicomitente hará un expediente conforme lo dispuesto en el Ley de Contrataciones del Estado en todos y cada uno de los artículos que le son inherentes”. La Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92, reformado por el Decreto Número 27-2009 del Congreso de la República indica en, Artículo 9, numeral 6, inciso 6.2 “Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes, para las Municipalidades, a la Corporación municipal, cuando el valor exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00). Artículo 11. **INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE LICITACION:** Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior. Artículo 17.- **MONTO.** Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública. Las empresas participantes deberán presentar licitación para presentar sus ofertas económicas.

### **Causa**

Incumplimiento por parte del fideicomitente a la Ley de Contrataciones del Estado.



**Efecto**

Lo anterior ocasionó que los expedientes que conforman los proyectos, no cuenta con la documentación legal necesaria, que demuestre que se cumplió con todos los requerimientos legales necesarios.

**Recomendación**

El Fideicomitente y la Directora Financiera Tesorera Municipal, debe velar por la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y porque en los procesos de licitación, se de cumplimiento a los requisitos legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Comentario de los Responsables**

En acta número dieciocho guión dos mil diez (No. 18-2010) del tres de mayo de 2010, de la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, en el punto cuarto, se hizo constar la no comparecencia del Fideicomitente, a la discusión de hallazgos, por lo que no fue posible obtener las respuestas ni la documentación para el desvanecimiento de los hallazgos notificados en su oportunidad.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que las personas responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos y no se pronunciaron al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Fideicomitente y Directora Financiera/Tesorerera Municipal, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**Hallazgo No.2****Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas****Condición**

Los contratos para las obras: "Construcción Calle pavimentación de concreto, aldea el Caulote a Aldea Loma tendida, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala" según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q5,100,000.00; "Pavimentación de concreto de San José del Golfo a ruta al Atlántico, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala" según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q7,000,000.00 y Construcción de Escuela el Caulote, Municipio de San José del Golfo,



Departamento de Guatemala”, según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q3,500,000.00. carecen de timbres de ingeniería.

### **Criterio**

El Decreto 22-75 del Congreso de la República, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería en el artículo 3, literal c) establece: "Las empresas individuales o jurídicas que realicen obras públicas con el estado, cubrirán el uno por millar sobre el monto total del contrato correspondiente".

### **Causa**

Incumplimiento en no exigir lo establecido en la Ley de creación del timbre de Ingeniería.

### **Efecto**

Los contratos de obras carecen de formalidad legal.

### **Recomendación**

El Fideicomitente, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal y al Secretario Municipal para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Creación del Timbre de Ingeniería.

### **Comentario de los Responsables**

En acta número dieciocho guión dos mil diez (No. 18-2010) del tres de mayo de 2010, de la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, en el punto cuarto, se hizo constar la no comparecencia del Fideicomitente a la discusión de hallazgos, por lo que no fue posible obtener las respuestas ni la documentación para el desvanecimiento de los hallazgos notificados en su oportunidad.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que las personas responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos y no se pronunciaron al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Fideicomitente, por la cantidad de Q4,000.00.



## Hallazgo No.3

### Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios

#### Condición

Para la ejecución de las obras: “Construcción Calle pavimentación de concreto, aldea el Caulote a Aldea Loma tendida, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala” según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q5,100,000.00; “Pavimentación de concreto de San José del Golfo a ruta al Atlántico, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala” según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q7,000,000.00 y Construcción de Escuela el Caulote, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala”, según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q3,500,000.00. en los contratos suscritos no se incluyeron los precios unitarios y totales ni los renglones de trabajo.

#### Criterio

El Reglamento Operativo del Fideicomiso de la Municipalidad de San José del Golfo, Capítulo 4, artículo 9 seguimiento de los proyectos Indica: “El Fideicomitente hará un expediente conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en todos y cada uno de los artículos que le son inherentes. El fiduciario participará activamente en la ejecución del proyecto regulando, controlando y emitiendo los documentos contables necesarios en base a lo que estipule el respectivo contrato”

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6, establece: “Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda”.

#### Causa

El Fideicomitente permitió que en la contratación y ejecución de la obra, no se exigieran los requisitos establecidos en la normativa vigente.

#### Efecto

Los renglones de trabajo que son el objeto y motivo principal de los contratos, están incompletos, sin los precios unitarios, causando problemas en el momento de una recepción, fiscalización ó liquidación de obra y riesgo de que los cambios efectuados no se fundamenten técnica y legalmente.



**Recomendación**

Que el Fideicomitente gire instrucciones a la Secretaría Municipal, Tesorería Municipal y Oficina Municipal de Planificación, para que previo a aprobar un contrato de ejecución de obra, se elabore de acuerdo a la legislación actual.

**Comentario de los Responsables**

En acta número dieciocho guión dos mil diez (No. 18-2010) del tres de mayo de 2010, de la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, en el punto cuarto, se hizo constar la no comparecencia del Fideicomitente a la discusión de hallazgos, por lo que no fue posible obtener las respuestas ni la documentación para el desvanecimiento de los hallazgos notificados en su oportunidad.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que las personas responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos y no se pronunciaron al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Fideicomitente y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q4,000.00. para cada uno.

**Hallazgo No.4****Incumplimiento en la integración del precio oficial estimado para fijar la franja de fluctuación****Condición**

Las obras: "Construcción Calle pavimentación de concreto, aldea el Caulote a Aldea Loma tendida, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala" según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q5,100,000.00; "Pavimentación de concreto de San José del Golfo a ruta al Atlántico, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala" según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q7,000,000.00 y Construcción de Escuela el Caulote, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala", según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q3,500,000.00. fueron adjudicadas sin contemplar los extremos relacionados con la Integración del precio Oficial en las respectivas actas de adjudicación.



**Criterio**

El Reglamento Operativo del Fideicomiso de la Municipalidad de San José del Golfo, Capítulo 4, artículo 9 seguimiento de los proyectos Indica: “El Fideicomitente hará un expediente conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en todos y cada uno de los artículos que le son inherentes. El fiduciario participará activamente en la ejecución del proyecto regulando, controlando y emitiendo los documentos contables necesarios en base a lo que estipule el respectivo contrato”

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 29, “Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.” “Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo.” “En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente Artículo, en su orden.”

**Causa**

No se cumplió con lo que establece la ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a calcular previamente el precio oficial de las ofertas recibidas para la ejecución de obras.

**Efecto**

Falta de controles en la adjudicación de proyectos a empresas contratistas.

**Recomendación**

La junta de Cotización y/o Licitación debe calcular el precio oficial de las obras y hacerlo notar en el acta correspondiente previo a adjudicar los proyectos a los contratistas.

**Comentario de los Responsables**

En acta número dieciocho guión dos mil diez (No. 18-2010) del tres de mayo de 2010, de la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, en el punto cuarto, se hizo constar la no comparecencia del Fideicomitente a la



discusión de hallazgos, por lo que no fue posible obtener las respuestas ni la documentación para el desvanecimiento de los hallazgos notificados en su oportunidad.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que las personas responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos y no se pronunciaron al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Fideicomitente por la cantidad de Q2,000.00.

### **Hallazgo No.5**

#### **Pagos de trabajos de obra sin presentación de estimaciones**

#### **Condición**

Durante la ejecución de las obras: “Construcción Calle pavimentación de concreto, aldea el Caulote a Aldea Loma tendida, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala” según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q5,100,000.00; “Pavimentación de concreto de San José del Golfo a ruta al Atlántico, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala” según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q7,000,000.00 y Construcción de Escuela el Caulote, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala”, según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q3,500,000.00. no se presentaron estimaciones de renglones de trabajos realizados para el correspondiente pago.

#### **Criterio**

El Reglamento Operativo del Fideicomiso de la Municipalidad de San José del Golfo, Capítulo 4, artículo 9 seguimiento de los proyectos Indica: “El Fideicomitente hará un expediente conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en todos y cada uno de los artículos que le son inherentes. El fiduciario participará activamente en la ejecución del proyecto regulando, controlando y emitiendo los documentos contables necesarios en base a lo que estipule el respectivo contrato”

Los contratos sin número de fecha 26/05/2009 suscritos por la Municipalidad de San José del Golfo, la Cláusula Tercera, Literal B FORMAS DE PAGO “...el saldo mediante, pagos parciales, de acuerdo a estimaciones periódicas de trabajo



ejecutado por LA CONTRATISTA , aprobadas por el supervisor designado por la Municipalidad, de acuerdo a las estipulaciones contractuales, hasta llegar al noventa y cinco por ciento del valor total del contrato...”

### **Causa**

El supervisor de obras municipales no exigió a las constructoras que previo a requerir pagos parciales presenten sus estimaciones de trabajo.

### **Efecto**

Riesgo en realizar pagos de renglones por trabajos no ejecutados.

### **Recomendación**

El Fideicomitente debe girar sus instrucciones a la Tesorería Municipal y Supervisores de obras a efecto que se efectúen los informes de avance físico así como las estimaciones de trabajo.

### **Comentario de los Responsables**

En acta número dieciocho guión dos mil diez (No. 18-2010) del tres de mayo de 2010, de la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, en el punto cuarto, se hizo constar la no comparecencia del Fideicomitente a la discusión de hallazgos, por lo que no fue posible obtener las respuestas ni la documentación para el desvanecimiento de los hallazgos notificados en su oportunidad.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que las personas responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos y no se pronunciaron al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Fideicomitente y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q3,000.00. para cada uno.

### **Hallazgo No.6**

**No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s)**

### **Condición**

Durante la ejecución de las obras: “Construcción Calle pavimentación de concreto, aldea el Caulote a Aldea Loma tendida, Municipio de San José del Golfo,



Departamento de Guatemala” según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q5,100,000.00; “Pavimentación de concreto de San José del Golfo a ruta al Atlántico, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala” según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q7,000,000.00 y Construcción de Escuela el Caulote, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala”, según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q3,500,000.00. No se cumplió con la presentación de las pruebas de laboratorio que demuestren la calidad de los materiales instalados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

### **Criterio**

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La Documentos de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Los contratos sin número de fecha 26/05/2009 suscritos por la Municipalidad de San José del Golfo, la Cláusula Segunda declara que el propietario de la empresa individual, "...y su representada han estudiado detenidamente y están familiarizados con la especificaciones técnicas, planos y presupuesto para la ejecución del proyecto y han inspeccionado el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia conoce su localización, topografía, geología y conformación del mismo, por lo que la contratista, se obliga ante la municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados..”

### **Causa**

El Supervisor de obras Municipales incumplió en exigir las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en obra que garanticen la calidad de los mismos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

### **Efecto**

Riesgo de utilizar materiales inadecuados y de mala calidad, por lo que no se demuestra la calidad de las obras .

### **Recomendación**

El Fidecomitante debe girar instrucciones al coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y al Supervisor de obras Municipales a efecto que se soliciten las



pruebas de laboratorio respectivas para asegurar y garantizar la calidad de los materiales utilizados en las obras.

### **Comentario de los Responsables**

En acta número dieciocho guión dos mil diez (No. 18-2010) del tres de mayo de 2010, de la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, en el punto cuarto, se hizo constar la no comparecencia del Fideicomitente a la discusión de hallazgos, por lo que no fue posible obtener las respuestas ni la documentación para el desvanecimiento de los hallazgos notificados en su oportunidad.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que las personas responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos y no se pronunciaron al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q4,000.00.

### **Hallazgo No.7**

#### **Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

##### **Condición**

Al realizar la confirmación del registro de avance físico y financiero de las obras de inversión pública se pudo confirmar que los mismos no son actualizados mensualmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- entre los cuales se encuentra la obra: “Construcción de Escuela el Caulote, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala”, según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q3,500,000.00, el avance físico registrado es del 100 % al 12/10/09 y un avance financiero registrado es del 75.00% al 05/10/09

##### **Criterio**

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Ocho artículo 51, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, párrafo segundo y el Decreto 72-2008 artículo 58 segundo párrafo indica : “Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier



persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal que establece la obligación de registrar mensualmente los avances físicos y financieros de los proyectos en el SNIP.

### **Efecto**

La falta de controles dificulta la fiscalización sobre la inversión y avance físico de las obras en materia de calidad del gasto Público.

### **Recomendación**

El Fideicomitente debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y al Tesorero a efecto de actualizar en forma oportuna el Sistema Nacional de inversión Pública. (SNIP).

### **Comentario de los Responsables**

En acta número dieciocho guión dos mil diez (No. 18-2010) del tres de mayo de 2010, de la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, en el punto cuarto, se hizo constar la no comparecencia del Fideicomitente a la discusión de hallazgos, por lo que no fue posible obtener las respuestas ni la documentación para el desvanecimiento de los hallazgos notificados en su oportunidad.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que las personas responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos y no se pronunciaron al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39, numeral 18, para el Fideicomitente, la Tesorera Municipal y el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q4,000.00. para cada uno.



## Hallazgo No.8

### **Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios**

#### **Condición**

Los expedientes de las obras: “Construcción Calle pavimentación de concreto, aldea el Caulote a Aldea Loma Tendida, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala” según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q5,100,000.00; “Pavimentación de concreto de San José del Golfo a ruta al Atlántico, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala” según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q7,000,000.00 y Construcción de Escuela El Caulote, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala”, según contrato sin número de fecha 26/05/2009 por la cantidad de Q3,500,000.00. carecen de actas de liquidación.

#### **Criterio**

La cláusula séptima de los contratos sin número de fecha 26/05/2009 para la ejecución de los proyectos objeto de fiscalización, literal C indica: “liquidación del contrato: concluidas las actividades y suscripciones del acta de recepción final de la obra, la comisión nombrada para el efecto practicará la liquidación dentro de cinco días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante resolución de la municipalidad en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito recíproco respectivo”.

#### **Causa**

Incumplimiento a lo dispuesto en los contratos de obras

#### **Efecto**

No se liquida oficialmente los proyectos que se encuentran formulados y no se extienden los finiquitos que estén previstos en los contratos respectivos, o en su caso, hacer las reclamaciones respectivas o judiciales que corresponda a los contratistas por incumplimiento de sus obligaciones o defectos en la ejecución del proyecto del que se trate.

#### **Recomendación**

El Fideicomitente debe girar instrucciones Secretario Municipal para velar por el cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos en los contratos firmados.



### Comentario de los Responsables

En acta número dieciocho guión dos mil diez (No. 18-2010) del tres de mayo de 2010, de la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, en el punto cuarto, se hizo constar la no comparecencia del Fideicomitente a la discusión de hallazgos, por lo que no fue posible obtener las respuestas ni la documentación para el desvanecimiento de los hallazgos notificados en su oportunidad.

### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que las personas responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos y no se pronunciaron al respecto.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Fideicomitente, por la cantidad de Q4,000.00.

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No existen recomendaciones de auditoría anterior.

## 8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ELZER FIDELINO PALENCIA MAYEN	ALCALDE	01/01/2009	31/12/2009
2	ASTRID AZUCENA MAYEN RUANO	DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL	01/01/2009	31/12/2009
3	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	COORDINADOR OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2008	31/05/2009
4	MIRNA VICTORIA HERRERA CARRERA	SECRETARIA MUNICIPAL	11/08/2000	31/12/2009



## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### AREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
EDGAR ROLANDO ACEVEDO NAVAS  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
CARLOS ALFONSO LOPEZ MONTUFAR  
Coordinador de Comisión

\_\_\_\_\_  
AMILCAR RANFERI SERRANO BARRIOS  
Supervisor Gubernamental

### AREA TÉCNICA

\_\_\_\_\_  
MARIO EUGENIO HUITZ PUAC  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
FELIPE REINALDO QUIÑONEZ MANSILLA  
Supervisor Gubernamental



## 10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Visión

la misión de la municipalidad es ser una institución que propicia el desarrollo para el beneficio de las comunidades del municipio de San José del Golfo.

### Misión

La misión de la municipalidad una entidad autónoma que se dedica al desarrollo y progreso del municipio a través de obras y prestación de servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades de las comunidades.

